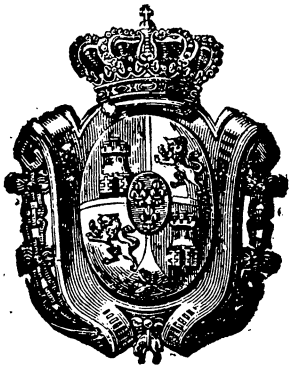


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1561.

SABADO 23 DE FEBRERO DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

REALES DECRETOS.

Convencida de la indispensable necesidad de centralizar en la contaduría y pagaduría generales del ministerio de vuestro cargo la intervencion é ingreso de todos los fondos que hasta ahora se administran por varias dependencias del mismo; á fin de conseguir con la brevedad que exige imperiosamente la justicia, la nivelacion de pagos en todas las clases activas y pasivas, y de proporcionar á los establecimientos que tienen asignaciones sobre el presupuesto de la Gobernacion de la Península los auxilios de que tanto han menester, principal objeto que me propuse en la resolucion circular de 27 de Enero último; y deseando al propio tiempo aliviar las cargas públicas, reduciendo el número de empleados á lo estrictamente preciso; como Regenté y Gobernadora del reino durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, vengo en decretar en su nombre lo siguiente:

Art. 1.º Quedan desde este dia centralizadas en la contaduría y pagaduría generales del ministerio de la Gobernacion de la Península la cuenta y razon y el ingreso de caudales de todos los ramos dependientes del mismo. Se exceptúa únicamente de esta medida la contaduría de Correos, que deberá continuar, por ahora, como hasta aqui, pero con entera dependencia de la general del expresado ministerio.

Art. 2.º Por consecuencia de la anterior disposicion quedan suprimidas la tesorería general de Correos, Caminos y Canales, y las contadurías, intervenciones, tesorerías y depositarias de la direccion general de Minas; de la de Caminos; de las juntas superiores de Medicina y Cirugía, de Farmacia y facultad Veterinaria; de la Imprenta nacional; de la direccion general de Estudios; de la Biblioteca nacional; de las academias de Nobles Artes, de la Historia, Española y Greco latina, cuyos fondos pasaran inmediatamente á la pagaduría general del ministerio.

Art. 3.º Quedan tambien suprimidas las comisiones pagadurías de los gobiernos políticos, cuyas funciones ejercerán los administradores de Correos de las capitales de provincia, entrando en su poder, con la precisa intervencion de las secciones de contabilidad de aquellos, todos los caudales que pertenecen á la Gobernacion. El premio y fianzas de los mismos administradores se determinarán por una instruccion especial que someteréis á mi aprobacion.

Art. 4.º Los interventores de las administraciones de Correos de dichas capitales de provincia se incorporarán a las secciones de contabilidad, considerándolos como individuos de las mismas.

Art. 5.º Consiguiente á lo que se dispone en este decreto me propondréis con toda brevedad la nueva planta de la contaduría y pagaduría generales del ministerio de vuestro cargo, para que puedan llenar cumplidamente sus funciones.

Art. 6.º Quedan derogados los artículos 18 del capítulo 1.º, y 115 del capítulo 7.º de la instruccion provisional de contabilidad aprobada en 15 de Enero de 1837.

Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente á su cumplimiento. = Esta rubricado de la Real mano. = En Palacio á 21 de Febrero de 1839. = A. D. Antonio Hompanera de Cos.

Interesada la nacion y sus acreedores en que á la mayor brevedad posible se realice la cobranza de lo que se hallan adeudando los compradores de bienes nacionales en la anterior época constitucional, que han sido repuestos en la posesion de ellos por efecto de lo mandado en los Reales decretos de 3 de Setiembre de 1835 y 25 de Enero de 1837, no obstante los descubiertos en que muchos se encontraban: considerando que la pronta amortizacion del papel en que han de ejecutar el pago los mismos compradores, ha de producir ventajosos resultados al crédito nacional, por cuanto saldrá de la circulacion considerable

cantidad de deuda con interés y sin él, persuadida tambien de que el sistema propuesto á las Cortes en el proyecto de ley que de mi orden presentasteis en 25 de Enero último es el mas adecuado al objeto y de conocida utilidad para los mismos compradores, porque asi obtendrán el documento legítimo de propiedad que muchos no han conseguido todavia, por no poder satisfacer sus adeudos á causa de no estar designada la clase de papel que se debia admitir en pago de estos descubiertos; y conformándose con el parecer del Consejo de Ministros, he tenido á bien mandar en nombre de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, que interinamente, y sin perjuicio de lo que por ley se determine expresamente, se observe y cumpla lo siguiente:

Art. 1.º Los compradores de bienes nacionales en la anterior época constitucional, que se hallan en posesion de las fincas mandadas devolver por decretos de 3 de Setiembre de 1835 y 25 de Enero de 1837, y aduden el todo ó parte de precio de ellas, lo satisfarán dentro del improrrogable término de 60 dias en la Península, y de 120 en las islas adyacentes, uños y otros contados desde la publicacion de este Real decreto en los Boletines oficiales de las respectivas capitales de provincia.

Art. 2.º Los débitos que resulten á favor del Erario se pagarán precisamente en títulos al portador del 4 y 5 por 100 las dos quintas partes que se obligaron á satisfacer en deuda con interés; y en láminas corrientes sin él, de cualquiera época, las tres quintas partes restantes.

Art. 3.º Los compradores que dentro del término señalado no entreguen el importe de su débito, con los réditos vencidos del papel consolidado desde el dia en que hubiesen hecho suyos los productos de las fincas, quedan sujetos por el mismo hecho á la responsabilidad que les impone el art. 12 del decreto de las Cortes de 9 de Noviembre de 1820, y en su consecuencia serán embargados los mismos bienes para su subasta en quiebra, quedando obligados los que los obtuvieron á la devolucion de las rentas percibidas, y al abono de cualquier desperfecto que se hubiere causado en las fincas.

Art. 4.º Los débitos que igualmente aparezcan por el 2 por 100 á metálico, que debieron satisfacer los compradores sobre el valor de las tasaciones por los plazos no pagados, según el indicado art. 12 del decreto de 9 de Noviembre de 1820, se solventarán en los mismos plazos de los 60 y 120 dias; y si no lo verificasen, los frutos y rentas de los propios bienes quedan sujetos hasta el total reintegro del principal y costas.

Art. 5.º El abono de 2 por 100 á metálico por los plazos no pagados se valorará por solo el tiempo que conste haber estado los compradores en posesion y disfrute de las fincas. Tendréislo entendido, y dispondréis su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 22 de Febrero de 1839. = A. D. Pio Pita Pizarro.

Habiendo tomado en consideracion cuanto me habeis expuesto sobre las dificultades que podria ofrecer el cobro de los segundos plazos, que van venciendo, de las fincas nacionales vendidas en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 por haber quedado pendiente la cuestion sometida á la deliberacion de las Cortes en el proyecto de ley que presentasteis de mi orden en 25 de Enero último sobre el modo de verificar los pagos sucesivos: considerando necesaria una medida provisional capaz de acallar los clamores de los interesados en las compras de dichos bienes, y de reanimar al mismo tiempo el crédito del Estado; y deseando evitar dudas y reclamaciones que introducirían el desorden y la confusion en las oficinas administrativas; de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, he tenido á bien mandar en nombre de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II lo siguiente:

Artículo único. Sin perjuicio de lo que la ley determine en consecuencia del proyecto presentado á las Cortes por el Gobierno en 25 de Enero último sobre el modo de satisfacer los plazos no vencidos de las fincas nacionales vendidas conforme al Real decreto de 19 de Febrero de 1836, el pago del segundo plazo ú octava parte de tales ventas lo verificarán los compradores del mismo modo y forma que se dispuso para el primero en la ley de 1.º de Diciembre de 1837.

Tendréislo entendido, y dispondréis su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 22 de Febrero de 1839. = A. D. Pio Pita Pizarro.

ANUNCIOS OFICIALES.

Intendencia militar del distrito de Castilla la Nueva.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el preciso y último término de diez dias contados desde la publicacion de este edicto, á D. Fernando Cabañas, teniente coronel de caballería; D. José de Saspinasa, comandante de escuadron, ilimitado, procedente de la Guardia Real; el capitán D. José María Morágrega; D. Antonio Arjoña, teniente de caballería graduado de capitán ilimitado; D. Agustín Ortiz, teniente de infantería retirado, impurificado y amnistiado; D. José Palanca, teniente retirado en Zaragoza; D. Francisco Pelegrín, ilimitado; D. José María Colon, subteniente de infantería; D. Martín Domingo, alférez de cuerpos francos; Juan Martínez, sargento 1.º del regimiento infantería 3.º de ligeros; Juan Gutiérrez, sargento 1.º; Francisco José Meister, sargento 2.º del regimiento suizo de Zey; Manuel García, sargento 2.º; José del Pozo, cabo 1.º del regimiento caballería 4.º de ligeros; á los sustitutos Manuel Solís, Juan Arnau, y Joaquin Gomez; José Contreras, soldado de la brigada de infantería de Málaga; José Nogales, soldado desertor indultado, procedente del escuadron de Zamora; Manuel María Nieves y Francisco Baile, soldados que se dicen eran en el año de 1832 del regimiento infantería 9.º de línea; Manuel Abad, soldado; Juan Salgado, Francisco Esteban, Esteban Sella, Manuel Diaz, Santos Valles, José Moreno, José Solís, Manuel Mendoza, Antonio Montilla, Francisco Martos, Domingo del Campo, Juan Iglesias, Manuel Frias, Juan Gallardo, Santos Rodriguez, José Fernandez, Antonio Laporta, Juan Salido, Dionisio Rosado, Manuel Dieguez, Esteban Olivedo, Juan Martinez, Marcos Jantz, Santiago González, Gumersindo Rodriguez, Antonio Pedraza, José Rocho, Juan Santos, Domingo Sanchez, Gines Antonio Casañón, soldados del regimiento infantería 16.º de línea; Manuel Lobero, Lorenzo Prique, Antonio Arenas, Andres Aysá, José María Abella, Antonio López, Alfonso Nuñez, Ignacio Angulo, Nicolas Lopez, Domingo Varela, José Serrano, José Molina, Francisco Meiro, destinados al regimiento de infantería de Leon expedicionario; José Mora, destinado al regimiento infantería de la Corona, 8.º de ligeros; Juan Lopez Guie, soldado retirado en Murcia, y á Simon Rodriguez, pifano del regimiento provincial de Segovia, para que comparezcan en la escribanía del juzgado de esta intendencia militar, sita en la plazuela de la Villa, núm 105, cuarto entresuelo de la izquierda, para hacerles saber una providencia dictada por mi con acuerdo del asesor de dicho juzgado en los expedientes que contra cada uno de ellos se está siguiendo por la misma escribanía; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Debiendo procederse á la subasta del servicio de la hospitalidad militar de esta corte por el término de dos años al menos, y lo mas de tres, dando principio este servicio en 1.º de Abril del presente año; se hace saber á todos los que quieran interesarse en él, bajo el concepto de que para su primero y último remate he señalado el dia 11 del próximo Marzo, y hora de las doce de su mañana en adelante, en los estrados de esta intendencia, hallándose de manifiesto con antelacion el pliego de condiciones en la secretaria de la misma.

Y á fin de que llegue á noticia del público he dispuesto se circule este edicto, fijándose en los parajes de costumbre, é insertándose en los periódicos de esta capital. Madrid 20 de Febrero de 1839. = Manuel Robleda.

Direccion general del tesoro público.

El tenedor de las tres libranzas giradas por esta direccion en 11 de Agosto del año próximo pasado, con los números 3919, 3920 y 3921 á cuenta de la tesorería de Rentas de la provincia de Castellón de la Plana, de reales vellón 40 cada una de las dos primeras, y de 50 la tercera, ha manifestado que al remitirlas al cobro fueron quemadas por los facciosos en las inmediaciones de Requena. En consecuencia se avisa al público que habiendo sido anuladas y canceladas, no serán admitidas ni recogidas por el tesoro.

EL ayuntamiento constitucional de Tarazona de Aragon tiene resuelto establecer en la misma una plaza de médico-cirujano, dotado con 100 rs. anuales pagados por el mismo ayuntamiento por trimestres anticipados, con obligacion de asistir al hospital, y cárceles de la misma ciudad, quedando en libertad para conducirse con los vecinos con arreglo á las costumbres del país. Se exige como requisito preciso que los aspirantes sean médico-cirujanos del colegio de San Carlos, ó de los de Barcelona ó Cádiz. Las solicitudes deberán dirigirse documentadas, francas de porte, á la secretaria de dicho ayuntamiento por término de dos meses desde el dia de la fecha. Tarazona 14 de Febrero de 1839.

YO el infrascrito escribano de S. M., notario de reinos y de número del crimen en esta corte.

Doy fe: Que en el juzgado de primera instancia de esta capital, á cargo del Sr. D. Juan José Rodríguez Valdeosera, y por mi testimonio, se está instruyendo causa por denuncia hecha en 8 del corriente por el promotor fiscal D. Joaquin María San Miguel, ante el Sr. alcalde constitucional D. Tomas Fernandez de Vallejo, de dos artículos insertos en el periódico titulado *el Guirigay*, número 25, del 26 de Enero último, que principian, el uno "El mejor de los Reyes," y el otro "La libertad muere por instantes;" en cuya causa se halla el acta del jurado en que se declaró haber lugar á la formacion de ella por lo que hace al primero, la cual se copia á la letra, y dice así:

Acta. En la villa de Madrid á 16 de Febrero de 1839, reunidos los Sres. jueces de hecho que suscriben, citados por el señor alcalde constitucional primero para examinar dos artículos del periódico *el Guirigay*, número 25 del 26 de Enero próximo pasado, el uno en el folletín el Periódico, "El mejor de los Reyes &c.," y el otro el artículo de fondo que empieza "La libertad muere por instantes &c.;" denunciados por el fiscal como sediciosos en primer grado. Y despues de observadas todas las formalidades que prescriben las leyes de libertad de imprenta, se procedió á la votacion de ambos con separacion, resultando que por lo respectivo al artículo del folletín, se declaró haber lugar á formacion de causa, por ocho votos contra uno; y que con respecto al artículo de fondo, no habia lugar mediante haber resultado cinco votos contra cuatro; y exigiendo la ley precisamente las dos terceras partes de votos para la formacion de causa, se publicó por el Sr. Presidente, y se firmó: Martin de la Peña. Joaquín Rodríguez Leal. José Segundo Izquierdo. Pablo de Celis. Ambrosio Blanco. Francisco Lopez de Olaverrieta. Francisco de Iruegas. Pedro del Portillo. Francisco Lopez Nuñez.

Concuerda con dicha acta original del jurado obrante en dicho expediente, de que doy fe y á que me remito. Y habiéndose mandado por el citado Sr. juez insertarla en la Gaceta de esta capital con remision del oportuno testimonio: para que tenga efecto, en cumplimiento de lo mandado, signo y firmo en Madrid á 20 de Febrero de 1839. Lucio Maria Tapia.

Direccion general de rentas provinciales.

Estado de las provincias en que se han celebrado repartimientos de la contribucion extraordinaria de guerra, y fechas en que se publicaron, segun las noticias recibidas en esta direccion con posterioridad al de 31 de Enero último.

PROVINCIAS.	REPARTIMIENTOS POR		
	Riqueza territorial.	Consumos.	Riqueza industrial.
Orense.	En 29 de Enero.	En id.	En id.

Madrid 5 de Febrero de 1839. Manuel Gonzalez Brabo.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

El Gobierno prusiano acaba de dirigir un rescripto al obispo de Munster, segun el cual todos los curas que antes de bendecir los casamientos mistos exijan de los futuros esposos la promesa de educar á sus hijos en la religion católica, perderán inmediatamente su empleo.

GRAN BRETAÑA.

Londres 11 de Febrero.

Fondos públicos. Consolidados 92½ oferta.

Se hacen pocos negocios.
Deuda activa española, 19½.
Portugueses 5 por 100, 37½.
Idem 3 por 100, 25½.
Belgas 99.
Brasileños 79½.
Colombianos 29½.
Mejicanos 24.
Holandeses 5 por 100, 102½.
Idem 2½ por 100, 54½.
No se hace ningun negocio sobre las acciones de caminos de hierro.

Una diputacion de los delegados de la asociacion contra la ley de cereales ha sido recibida por lord Melbourne, que sin pronunciarse sobre la cuestion, ha prometido que consagrará á ella su atencion.

Los periódicos ingleses no dejan de hablar de la dimision de lord Glenelg, y de las causas que han dado origen á ello. El *Sun* la atribuye á una ligera discusion habida entre la secretaria del ministerio de la Guerra y el general en gefe por una parte y el secretario de las colonias de la otra con motivo de la disposicion de las tropas. Este periódico contempla como una felicidad la retirada de lord Glenelg que habria tratado de impedir la abolicion y aun la modificacion de la ley sobre los cereales. El *Standard* pretende que el ministerio ha sacrificado á lord Glenelg á las exigencias de Mr. O'Connell, que hará que lo reemplace lord Normanby. El *Morning-Post* cree que esta destitucion es el fruto de las intrigas de lord Howick que quiere sucederle: anuncia que el contraste entre lord Normanby y lord Howick suscitará una viva discusion, y producirá tal

vez la disolucion del gabinete que ya está dividido en dos fracciones. El *Morning-Chronicle* guarda silencio. Nuestra correspondencia particular nos anuncia que lord Duncaun está decidido á retirarse.

Parece que se halla atacado el celibato de los clérigos católicos: el reverendo Miquel Crotty, sacerdote católico, ha notificado legalmente á los guardianes de Asthon que intenta entrar en el estado sagrado del matrimonio.

El *Morning-Cronicle* publica varias cartas de Constantinopla, cuyo extracto es el siguiente: Los derechos que deben pagar los buques para sostener los nuevos faros del Bósforo se han fijado en 10 paras por tonelada. Han estallado alborotos entre las tribus de Mont-Hauran. Soliman-Bajá se ha puesto en marcha contra los rebeldes. Ibraim-Bajá está en Alepo. Se observa una grande actividad en el arsenal de Constantinopla. El vicealmirante turco Osman-Bey ha sido enviado á Alejandria con una comision. Se dice que la Puerta, de acuerdo con la Inglaterra, procederá enérgicamente contra el virey, si rehusa acceder á las proposiciones que le hará Osman-Bey: se han dado órdenes para concentrar tropas en la frontera de Siria; y Hafiz-Bajá ha trasladado su cuartel general á Malallia; en fin se hacen con actividad alistamientos para la marina.

Esta tarde se decia en la Cámara de los Comunes que Mr. Stanley, secretario de Estado de la tesorería, debia pasar á Irlanda; pero no podemos garantir esta noticia. (*Sun*.)

Se lee en el *Morning-Chronicle*:

Lord Durham, en su memoria, se propone principalmente demostrar al Gobierno la necesidad de no confiar nunca el poder en los Canadá mas que á la poblacion inglesa. Este objeto no puede conseguirse sino por la union legislativa entre las provincias. Si la poblacion del alto Canadá está justamente calculada en 4000 almas, si los habitantes ingleses del bajo Canadá ascienden al número de 1500, y los franceses al de 450, la union de las dos provincias daria una mayoría inglesa evidente, y esta mayoría se aumentaria todos los años con la emigracion de Inglaterra. Esta combinacion quitaria á los franceses toda esperanza de conservar su nacionalidad, y evitaria al mismo tiempo toda discusion entre las provincias alta y baja sobre la division de las rentas. La union de las dos provincias podria extenderse á todas las provincias inglesas de la América del Norte. S. S. quisiera que los Canadá, refundidos en una sola provincia, fuesen regidos por una sola legislatura. Una comision parlamentaria se encargaria de formar nuevas divisiones electorales.

La comision parlamentaria formaria igualmente gobiernos locales de segunda clase: se estableceria un poder ejecutivo general, así como un tribunal supremo de apelacion para todas las colonias de la América del Norte: se haria una revision del consejo legislativo; los jueces estarian bajo el mismo pie de independencia que en Inglaterra; ningun voto de subsidios tendria efecto sin la previa aprobacion de la corona.

Las disposiciones relativas á las reservas del clero serian revocadas; un plan ventajoso de colonizacion se uniria al sistema de concesion de propiedades públicas. No nos detendremos en decir que la publicacion sola de esta memoria es capaz de producir un gran bien. Los abusos que existen en la administracion de nuestras colonias, señalados de una manera tan clara, no pueden perpetuarse. El Gobierno y las Cámaras estan dispuestos á hacer todo el bien que se les indique. Sentimos que la comision de lord Durham le haya impuesto un sacrificio de 100 libras esterlinas.

CÁMARA DE LOS LORES.—Sesion del 8 de Febrero.

Lord Durham expresa que ha extrañado se publique una parte de su memoria antes de ser sometida á la Cámara. Añade que durante su permanencia en el Canadá ha pagado de su bolsillo todos los gastos de su familia y suyos, y que ha perdido una suma de 100 libras esterlinas.

Lord Melbourne: Yo estoy tambien admirado como lord Durham de lo que ha pasado con respecto á la memoria; sin embargo el lunes próximo depositaré sobre la mesa estos documentos.

En la Cámara de los Comunes se ha quejado igualmente Mr. Leader de que la memoria de lord Durham haya aparecido en los periódicos antes de que la Cámara hubiese tomado conocimiento de ella. lord John Russell ha contestado que él participaba en este punto de la admiracion del honorable miembro.

FRANCIA.

Paris 11 de Febrero.

Se lee en el *Times* del 8 del corriente:

Tenemos á la vista copia del manifiesto de lord Durham sobre los asuntos de las posesiones británicas en la América del Norte. Dicho documento no contiene una palabra que dé la menor explicacion acerca de las causas que hayan obligado al noble Lord á hacer dimision de su encargo. Encuéntrase en él una discusion muy extensa acerca de la condicion social y política del alto y bajo Canadá, y demas colonias británicas de la América del Norte. Sienta en seguida una serie de proposiciones con el objeto de extirpar los abusos existentes. No nos es posible entrar desde luego en el examen profundo de un documento que contiene 119 hojas de impresion en caracteres pequeños, limitándonos por hoy á indicar las medidas, cuya adopcion, segun el noble Lord opina, aseguraria el sostenimiento de la tranquilidad en las colonias británicas de la América del Norte.

El manifiesto concluye en estos términos:

Para establecer un Gobierno sólido y durable en ambos Canadá, es menester que ante todas cosas el Gobierno revise la Constitucion del Consejo legislativo. Debe sobre todo procurar

dar á esta institucion los medios de balancear útilmente la influencia del brazo popular de la legislatura, y precaver el que vuelvan á verificarse las colisiones que han producido tan peligrosa efervescencia. Yo me ofrezco á hacer ver á los consejeros de S. M. y al Parlamento imperial que importa resolver cuanto antes esta cuestion vital, no solo á causa de la multiplicidad de los intereses que abraza, y que se encuentran comprometidos por el retraso, sino tambien en consideracion á la opinion pública en todas las posesiones de S. M. en la América del Norte, y sobre todo en ambos Canadá.

He podido calmar momentáneamente esta irritacion general: es menester tener en cuenta para lo venidero las mejoras que la colonia deberá á la sabiduria y bondad del Gobierno de V. M.

Pero los resultados felices que habia producido la responsabilidad que sobre mi pesaba, no dejarán ninguna huella. Todos estos sentimientos volverán á aparecer de nuevo con mayor violencia, y el peligro será infinitamente mas grande si estas esperanzas saliesen fallidas.

Por esta razon recomiendo este manifiesto á la seria atencion de V. M. Este era el último acto que me imponian los altos deberes que resultaban de la mision que V. M. me habia confiado. Espero que V. M. se dignará acogerle favorablemente. Londres 31 de Enero de 1839. Firmado. Durham.

Parece cierto que la dimision de lord Glenelg ha sido originada por las desavenencias ocurridas entre dicho Ministro y lord Howick, hijo de lord Grey, Ministro de la Guerra. Entre los hombres de Estado á quienes se señala para sucederle en la direccion de los negocios coloniales, se designa á lord Normanby, lord teniente en la actualidad en Irlanda.

Se dice que las cartas recibidas ayer de Tampico de fecha de 28 de Diciembre, anuncian la caída del Gobierno de Bustamante y el triunfo del partido federalista en el centro mismo de la capital de Méjico.

Esta revolucion, ya anunciada por los últimos acontecimientos, ha debido elevar al general Pedrosa, antiguo Presidente de la república mejicana, y á quien se cree animado de benévolas disposiciones en favor de los franceses. Por esta razon se aguardaba en Tampico que el nuevo Presidente pondria en breve término á la guerra y entraria en negociaciones con la Francia.

Ignoramos si esta noticia es exacta. Los periódicos ingleses que publican la correspondencia de Tampico con la misma fecha, nada dicen acerca de esto. Sin embargo, el conjunto de las noticias que dan acerca de la situacion de Méjico, hace creer que efectivamente ha habido algun movimiento en Méjico.

Se lee en el *Corresponsal de Hamburgo*, refiriéndose á carta de Berlin de 1.º de Febrero, lo siguiente:

Hemos recibido cartas de Viena, en las que se dice que el Príncipe de Metternich ha dirigido al embajador belga, el baron O'Sullivan de Grass, una nota muy enérgica con motivo de la evasion de Praga del general Skrzynecki, cuya extradicion solicita. Que Mr. O'Sullivan habia respondido que lo haria presente á su Gobierno, pero que el Gabinete austriaco no estaba en ánimo de darse por satisfecho con una respuesta evasiva, porque el Emperador aborrece la falsedad, y el general polaco se habia empeñado bajo su palabra á no salir bajo ningun pretexto de la ciudad que se le habia señalado para su residencia: ademas, el Gobierno austriaco le habia tratado con la mayor benevolencia, y hé aqui por qué ha debido causar mas sorpresa semejante conducta de parte del general.

Escriben de Amsterdam con fecha del 8.

Un decreto del ministerio de Hacienda ha puesto ayer en grande desasosiego á la bolsa: en dicho decreto se anunciaba que iban á emitirse sin tardanza 14 millones de florines de renta del 5 por 100.

Sabido es que en el mes de Diciembre último los Estados generales votaron 19 millones de créditos extraordinarios, bajo la condicion de que el Gobierno, como el mismo lo habia anunciado, no haria uso de estos créditos sino en el caso de una necesidad absoluta: todos vivian en esta confianza, y así no es de extrañar que se haya visto con una especie de terror el anuncio de que vayan á emitirse cerca de las tres cuartas partes del crédito.

Con motivo de esta emision todos se inclinan á que habrá guerra: se decia que solo por esta necesidad el Gobierno podria pedir nuevos fondos. Es cierto que al mismo tiempo se ha recibido la noticia de que el Gobierno habia dado orden á las tropas de las fronteras retrocedan dos leguas á lo interior. Sin embargo no falta quien diga que estas noticias se han insertado en el *Handelsblad* con el designio de atenuar el efecto poco favorable que debia producir la nueva de la emision de los 14 millones del 5 por 100.

Nuestros fondos han estado hoy de alza en vista del párrafo del discurso de la Reina Victoria, en el que anuncia su confianza de que el Rey Leopoldo accederia al arreglo final propuesto por la Conferencia: la alza ha sido de un cuartillo por 100, á causa de que no todos los especuladores participaban de estas esperanzas.

MR. THIERS Á LOS ELECTORES DE AIX.

Señores, desde el año de 1850 me habeis honrado siete veces con vuestra confianza; me habeis elegido vuestro Diputado, cualquiera que fuese mi posicion, siendo ó no ministro, adversario ó partidario de la administracion, rodeado del favor del Gobierno, ó perseguido con los ataques de este. Vuestra confianza, que siempre he merecido en tan diversas situaciones, me seguirá todavía, así lo espero, en la carrera en que estoy empeñado. Cualquiera que sea la estimacion que tenga á mis ojos una benevolencia que se enlaza con los primeros tiempos de mi vida, si no debiese vuestros sufragios mas que á un afecto personal, sin duda lo apreciaria en extremo; pero esto no me bastaria; quiero deberlo á la aprobacion que os merezcan mis principios políticos, mi conducta ministerial y parlamentaria.

Me encuentro hoy en la oposicion no solamente por una cuestion particular, sino por una tendencia general del Gobierno en lo interior y exterior. Me encuentro hoy en la oposicion,

no solo, sino al lado de hombres contra quienes he combatido, á los unos por poco, á los otros por mucho tiempo, y á otros á quienes mi destino me condena á combatir siempre. Me encuentro en la oposicion, y hallo en ella no solamente á Mr. Guizot, no solo á Mr. Barrot, sino tambien á MM. Berrier y Garnier Pajés. Resuelto á resistir tendencias del Gobierno, tendencias que creo peligrosas y funestas, no podia dejar de encontrarme con los hombres que siempre le han combatido. Mis convicciones en manera alguna han experimentado la menor alteracion; mi adhesion sincera al Gobierno de Julio no ha sufrido ningun menoscabo. Por el contrario creo que le presto servicios útiles y leales, haciéndole hoy la misma resistencia que hacia en otro tiempo á los violentos ataques de sus enemigos. Voy á daros las razones de mis ideas y de la conducta que me han inspirado. Durante la restauracion, he combatido siempre al Gobierno de la rama primogénita de los Borbones. ¿Habrá sido porque esta rama primogénita desdeñase mi juventud, y la rama segunda se dignase admitir mis servicios? Seguramente que no; me encontraba demasiado lejos de la una y de la otra, para que la primera pudiera desdeñarme, y la segunda favorecerme. Simple escritor, no tenia el honor de acercarme á los Príncipes; estudiar, escribir, y deseaba para mi país dos cosas: la monarquía representativa, y la representacion nacional. Creía que la rama primogénita no aceptaria nunca una forma de Gobierno, que en último resultado deja al país la cuestion real y positiva de sus negocios; creía que en su espíritu de desconfianza buscara siempre en los extranjeros seguridades contra la energía del voto nacional. Estaba persuadido de que siempre sucederia así, y este fue el motivo que me hizo apelar con todos mis esfuerzos á la revolucion de 1830. Yo la deseaba, no por amor á las revoluciones, sino por hallarme profundamente convencido de su necesidad.

Cuando ocurrió esta revolucion me arrojé á ella con ardor, y despues de horribles tempestades, despues de experiencias crueles, lo confieso, deseo todavía, pido todavía para mi país la monarquía representativa y una representacion nacional. Creo que sin el régimen parlamentario, francamente entendido y aceptado, sin una política moderada, pero digna y elevada en las relaciones exteriores, creo que las necesidades reales de los ánimos no quedarán satisfechas; que los sentimientos nacionales de la Francia se entibiarán; que la paz interior y exterior no tendrá solidez ni duracion.

Ha sucedido á nuestro Gobierno lo que por desgracia ha sucedido á cuantos le han precedido; ha principiado por estar en la verdad, y á poco ha propendido á salir de ella.

Habia nacido de un movimiento popular y de la derrota de la fuerza pública. Este origen tenia sus peligros, porque los partidos descontentos miraban los movimientos populares como el medio de hacer prevalecer sus opiniones. La fuerza pública estaba desmoralizada; un Ministro dando una orden á un prefecto, el prefecto á un maire, el maire á un jefe militar, no estaban seguros de ser obedecidos. Los partidos lo sabian, y cada día ensayaban nuevos ataques á mano armada. Era urgente poner un término á este estado de cosas, si no se queria que la Francia llegase á ser lo que es hoy la desventurada España. Era preciso una firmeza constante, infatigable, hasta que la fuerza pública llamando al sentimiento de su poder y de su deber, estuviese siempre pronta á obrar, y que los partidos desanimados renunciasen á tomar las armas.

No era esto solo: una irritacion extraordinaria de espíritu contra los partidarios de la dinastía vencida, de los cuales un gran número ocupaban los puestos públicos; contra ese clero á quien se acusaba de haber contribuido á las faltas de la restauracion, amenaza la administracion con un violento choque, y al Estado con una colision con la Iglesia. Menester era tener el valor de resistir este extravío, el valor de hablar á las pasiones el lenguaje de la imparcialidad, de la razon, de la justicia. Un impaciente deseo de mejorar nuestra situacion administrativa podia trastornar el poderoso sistema de administracion transmitido por el imperio á la restauracion y á la monarquía en 1830: menester era invocar la reflexion, la lentitud del exámen.

En fin, bajo de un punto de vista mas grave aun era necesario saber resistir á la exaltacion de los ánimos: los sentimientos nacionales del país, largo tiempo comprimidos, acababan de hacer explosion. Los Gobiernos de la Europa habian empleado los Borbones como un medio para contener á la Francia. La Francia, alzándose de repente, acababa de expulsarlos: ella queria sostener en todas partes esas revoluciones repentinamente que estallaban en Bolonia, en Bruselas, en Varsovia. Sin duda la guerra universal tenia entonces probabilidades de buen éxito en el entusiasmo de los franceses, en esa sorpresa que paralizaba la energía de todos los Gobiernos; pero no era humana, prudente ni razonable. La Francia no podia verter su sangre por la libertad posible ó no de todos los pueblos. Esta libertad no seria probablemente producto de la guerra.

La guerra universal, en fin, era una empresa á la cual la revolucion y Napoleon habian sucumbido igualmente. Era volver á comenzar todos los errores del último medio siglo sin la misma excusa, quizás sin la misma grandeza. Estoy conforme con el Gobierno en el sistema de reducir la mision de la Francia á los límites de lo posible. No pudiendo sostener á la Polonia con las armas, se ha invocado para ella los tratados y la humanidad. No pudiendo cambiar el estado de la Italia sin la guerra universal, se ha contrareestado á la dominacion que tendia á establecerse allí sin ningun obstáculo; á las invasiones austriacas se ha opuesto la expedicion de Ancona, y para prevenir el uso repetido de medios militares se han pedido para la Rumania algunas mejoras administrativas. Se ha reconocido la revolucion española, y se la ha dado por un tratado la esperanza de que no perecerá. Se ha puesto á cubierto al fin á la Bélgica, no solo por negociaciones, sino por las armas, porque allí nuestra seguridad inmediata lo exigia; y porque á aquella distancia alcanzaba nuestro brazo, y podia obrar de una manera pronta y segura.

Tal es pues el sistema que se ha llamado de resistencia. Restablecer el orden material contra los partidos excitados; impedir por medio de una irritacion contra las personas que un deseo impaciente de mejorar las cosas, trastornase la administracion; impedir que un sentimiento nacional largo tiempo comprimido exaltase la Francia precipitándola sobre la Europa; calmar, contener, pero sin abandonar la causa de la revolucion donde pudiese ser sostenida; tal es el sistema en el que me envanezo de haber tomado parte como ministerial ó como Ministro, y que no abandono hoy.

Encerrado en estos límites, y aplicado á las circunstancias que le comunicaban su oportunidad, era verdadero este siste-

ma; ¿pero es exacto decir que sea el mismo que prevalece hoy en los consejos de la corona? ¿Podemos decir con verdad que siendo el mismo ese sistema, antiguos servidores del poder Real le abandonan por despecho, por engañada ambicion quizá?

Si así fuese, si lo que se llama la política de los ocho años no hubiese sufrido alteracion alguna, hubiera yo sido muy ciego, muy insensato é inexplicable en haber presentado en Setiembre de 1856 mi dimision. Si no se tratase en efecto de hacer lo que siempre habia hecho, ¿por qué cuando yo era primer Ministro habia de cesar de repente de serlo? ¿Por qué en Abril de 1857, cuando el Rey, honrándome de nuevo con su confianza me llamaba á su Consejo con el mariscal Soult, por qué no me apresuré á responder á aquella?

Se me concederá al menos que á mis ojos se trataba de hacer otra cosa de lo que siempre habia yo hecho, y que la política de los ocho años habia experimentado cambios sensibles y alteraciones.

Estas son las razones de mi conviccion fundada ó no, pero sincera.

Siempre he creido que en todas las cosas hay un término, en el cual es menester detenerse, que no se debe llevar al extremo ningun sistema político. Siempre he estado convencido de que todos los Gobiernos han perecido por no haber sabido detenerse en un punto justo donde una conducta, de buena que fuese, puede hacerse mala, excesiva y peligrosa.

Restablecido el orden material, debia discernir el Gobierno el momento en que su existencia no se hallase en peligro, en que la fuerza pública de nuevo constituida estuviese en todas partes pronta á obedecer, en que los partidos avisados de esta disposicion renunciasen á tomar las armas. Desde este día el Gobierno debia hacerse tranquilo, impasible, renunciar á medidas rigurosas, no coonestadas ya con una utilidad suficiente. Bien habia hecho, al menos en mi sentir, persiguiendo á las asociaciones que permitia á una juventud exaltada, á obres engañados, organizar públicamente ejércitos; bien habia hecho en prohibir á la prensa provocar la revolucion, ultrajar la persona del Rey; pero cuando ningun partido se atrevia ya á hacer frente á la guardia nacional y al ejército; cuando la prensa, convencida de sus propios errores, era menos provocativa, menos violenta, convenia añadir leyes á leyes hasta que ocurriese en las Cámaras un choque violento, el de la ley de disyuncion.

Bien se habia hecho en los primeros momentos en resistir aquella irritacion, que persiguiendo á los que llamaba carlistas y partidarios del clero, podia ocasionar un trastorno administrativo ó una ruptura con la antigua religion del país; ¿pero era menester pasar tan pronto á esas torpes atenciones con hombres que desdeñan el Gobierno actual, á esas condescendencias con el clero que son la debilidad de los Gobiernos nuevos demasiado deseosos de alejarse de su origen?

Los Gobiernos nuevos se hallan colocados entre dos escollos: si son violentos como nuestro primer Gobierno revolucionario, proscriben las altas clases de la sociedad; si son moderados experimentan una impaciencia pueril de atraérselas. Cuando Napoleon llamaba á los emigrados, cuando levantaba los altares, era un profundo político; pero cuando poseido de una vanidad, de la que el genio mismo no está exento, se apresuraba á atraer á su corte á esos mismos emigrados, y á acumular en derredor de su trono todas las pompas de la iglesia, ¿era tan hábil? ¿era tan grande? Napoleon, hombre de un genio inmenso, de una inmensa gloria, podia tener debilidades; nosotros, Gobierno moderado, sin mas gloria que esa gloria sólida y lenta que merece una larga prudencia; nosotros, cuyo genio debe ser la simple razon, si cediamos á tal impaciencia seriamos poco hábiles, y heririamos temibles instintos nacionales, y protegeriamos mas de un escándalo como el de Clermont.

Pero si estas son debilidades de una importancia mediocre, tienen un lado serio, el de ser síntoma de debilidades de mas grave naturaleza.

Estas debilidades son las que el Gobierno ha manifestado en la política extranjera: así dentro como fuera ha querido demasiado pronto ser considerado como un Gobierno sólido; sin duda ha hecho bien en mantener la paz, y será para él una gloria haberla conservado á la Francia y al mundo. Bien ha hecho en respetar en todas partes el orden establecido, y en tranquilizar de este modo á la Europa alarmada; pero en lo que no ha andado acertado, es en limitarse á calmar los temores de esta, en ir mas lejos, en tratar quizá de complacerla, de probarla que nuestro Gobierno no se interesa mas que en su propia existencia; que es indiferente á la Italia, á la España, á la Bélgica, á todos los Estados cuya defensa hemos emprendido; en manifestar que los compromisos contraídos con la Italia, colocando una guarnicion en Ancona; con la España firmando el tratado de la cuádruple alianza; con la Bélgica tomando á Amberes; que todos esos compromisos exigidos por la efervescencia del primer momento, sentimos haberlos contraído; que cada día pensamos en nosotros mismos para no ocuparnos mas que de nosotros solos. ¿No es esto justificar las sospechas de los que acusan al Gobierno de olvidar su origen, y la revolucion que le ha fundado? ¿No es esto traspasar el límite que debia respetar?

Segun dicen es por respeto á los tratados, es por el mantenimiento de la paz por lo que se han conducido de este modo en Italia, en Bélgica, en España. Yo lo niego absolutamente. Habia por nuestra parte un compromiso en Ancona, es verdad; pero habia tambien un compromiso para con nosotros que no ha sido ejecutado. Habia allí medios de negociar, de obtener tiempo, de diferir nuestra partida en el interes del reposo de todo el mundo.

Habia un tratado en Bélgica, pero un tratado que nadie habia ejecutado, ni la Bélgica, ni las cinco potencias que lo firmaron. No se trataba de destruirlo, sino de pedir su modificacion. Si se habian modificado los 18 artículos, ¿por qué no se habian de modificar tambien los 24?

Habia tambien un tratado con la España; y este ¿se ha tratado de ejecutarlo? Ya que tanto se cuidaba de permanecer fieles á los tratados, y razon habia para ello; ya que se mostraban tan apresurados en ejecutar el convenio de Ancona, en ejecutar el tratado de los 24 artículos, ¿por qué no se manifestaba el mismo ardor por el tratado de la cuádruple alianza? ¿Por qué prohibir su ejecucion hasta el punto de negar á la desgraciada España el socorro tan fácil, tan poco comprometido de nuestros buques?

Habia dudas, se dice, acerca del valor del tratado de la cuádruple alianza; pero dudas habia tambien sobre el del convenio de Ancona, y sobre el tratado de los 24 artículos; ¿no

se teme que cualquiera haga esta reflexion tan sencilla? ¿o es que en los tres puntos se resuelve la duda en el mismo sentido y contra nuestros propios intereses? Así se ejecutan en Ancona los tratados, pero contra la causa de la revolucion; en España por el contrario se niegan á ejecutarlos, pero aquí tambien contra la causa de la revolucion; siempre, en todos los casos se ejecuta ó no se ejecuta contra la misma causa, contra la revolucion.

En cuanto al interes de la paz, mas bien lo creo comprometido que asegurado con tal conducta.

Desde que se ha negado á España hasta los auxilios indirectos, ¿pasa esta mas sobre nuestros negocios? ¿causa un peligro menor en nuestra política presente y futura? Ancona ha sido abandonada; bien! Una simple sublevacion ocurrida en Bolonia, ¿no haria volver á los austriacos, y no obligaria, segun ha de clarado el Sr. Ministro de Negocios extranjeros, no obligaria á nuestro Gobierno á gastar 100 millones para armar un ejército de 10000 hombres? ¿No se ha querido apoyar á la Bélgica en sus reclamaciones territoriales? bien! ¿Se ha prestado la Bélgica á los deseos de la Conferencia, y no hay ejércitos en presencia unos de otros? ¿No han salido de Bruselas los Ministros extranjeros? ¿Una política firme que hubiese tratado de resistir en la cuestion territorial, habria podido conducir los negocios á un estado mas alarmante?

Yo pregunto si con ese sistema de abandono se ha suprimido, aminorado, ó alejado una sola dificultad. No sé de una que no se haya hecho mas grave, mas amenazadora. Si abandonando la causa de la revolucion se concluyese con ella, sea; mas esta causa aparece de nuevo todos los días, ya en Italia, ya en Bélgica, ya en España; se podrá abandonarla una, dos ó tres veces, pero será necesario decidirse al fin, con un inmenso terreno perdido, y teniendo detrás una opinion pública irritada, pidiéndolos quizá cuenta de los actos temerarios!

Se dice que mis amigos políticos y yo queremos la guerra; esto es falso. He querido la paz cuando en 1851 se perseguia en las calles de París á los Diputados que pedian que se mantuviese. La he querido y la quiero todavía; mirara como un crimen el turbarla por motivos ligeros; pero sostengo que una política firme y previsor, que toma las dificultades desde su origen, asegura la paz mas ciertamente que la que las aplaza, y las agrava aplazándolas. Estoy persuadido de que se resolverán las dificultades que inquietan á la Europa sin recurrir á las armas, porque nadie quiere la guerra; todos la temen. Mas entre los que la temen, el que parece temerla mas, está condenado á ceder á los otros. Si alguna cosa se termina, es á sus expensas y con su confusion.

Ademas, para tener paz es necesario ser fuerte; para ser fuerte es preciso no estar solo. La Suiza, la Bélgica, la Francia, la Península, la Inglaterra, formarian un conjunto que podria hacerse cada vez mas poderoso. Algunos creen que para este conjunto no habia que contar con Francia é Inglaterra. Estoy profundamente convencido de que una política amistosa y auxiliadora podria dar á aquellos de estos países que estan sufriendo en el día horribles convulsiones, la calma y una organizacion fuerte. Pero, no contando para esto con Francia é Inglaterra, ¿qué se ha hecho de la alianza de estos dos Estados, de esa alianza, fundamento el mas sólido de la paz? Queda de ella solo la cortesía necesaria entre los grandes Gabinetes. Se creyó preciso tiempo y franqueza para atraer á la Inglaterra á la causa de la revolucion de 1830; se unió á ella por el bill de reforma, por el sitio de Amberes, por el tratado de la cuádruple alianza. Parecia que buscábamos otras amistades que la suya; se ha apresurado á probarnos que le era mas fácil que á nosotros hacerse amigo de los antiguos Gabinetes del continente.

Así pues, en mi opinion, el Gobierno no ha acertado en nada. Cuando se trataba de limitarse á restablecer el orden material, acumuló medidas de rigor mas de lo que era útil; en lugar de aquella imparcialidad animosa que en 1830 lo llevaba á defender el personal administrativo y el clero contra una reaccion, se ha valido, con respecto á los enemigos de nuestra revolucion, de esos agasajos infructuosos de los Gobiernos nuevos, que no saben aguardar á que se llegue á ellos. En lugar del sistema de paz fuerte y digno que consiste en asegurar á la Europa sin abandonar la causa de la revolucion, ha adoptado esa política embarazosa, tímida, imprudente, que abandona todo lo que la política de 15 de Marzo y de 11 de Octubre habia amparado y protegido, y que no asegura la paz por precio del abandono.

Por último, hay una prueba legal de lo que sostengo, que resulta del voto de las Cámaras.

En lo que concierne á la política interior, las Cámaras han detenido al Gobierno rehusándole la ley de disyuncion. En cuanto á la política extranjera, mas difícil de juzgar, le han dejado marchar mas tiempo sin oponerle resistencia; y él se ha apresurado á añadir á las faltas cometidas otras mas graves. La Cámara de Diputados acaba en fin de negarse á declarar que se ha mostrado celoso de nuestra dignidad y fiel á nuestras alianzas.

La Cámara de Diputados ha sido disuelta por esta conducta, á los 15 meses de otra disolucion.

Esto es lo que hace renacer la cuestion parlamentaria de 1829.

No pretendo encontrar aquí semejanzas que no existen. Así, me apresuro á decirlo, el Gobierno no tendrá jamás el culpable pensamiento de violar las leyes. Dios me preserve de adelantarlo que no pienso, y de calumniar la monarquía de Julio! Pero digo que para hacer triunfar tendencias fatales, el Gobierno cae en algunas de las faltas de la restauracion.

La restauracion queria una multitud de cosas que no queria el país; deseaba otras que el país deseaba ardientemente. Despues de una larga lucha concluyó por elegir un ministerio que representaba todas sus malas inclinaciones, y trató de sostenerlo con muchas disoluciones, intentadas golpe sobre golpe.

Se miró entonces la cuestion como no se considera en el día; se dijo que el trono era atacado por los que se limitaban á atacar el ministerio.

Los amigos sabios, ilustrados, adictos á la restauracion quisieron aconsejarla; los rechazó y los maltrató ciegamente como enemigos y traidores.

Concluyó por precipitarse en un abismo, y nuestro Gobierno sabrá detenerse; mas, séame permitido decirlo, comienza la lucha como la comenzó la restauracion. Ha reasumido tambien en un ministerio todas las tendencias fatales; no lo sostiene, es cierto, contra una mayoría decidida; pero cuando la mayoría que lo apoyaba ha quedado reducida á cuatro votos, lo sostiene con dos disoluciones; hace decir que el trono es ata-

cado, y que de esta manera se le arrastra á la arena; desdeña á los amigos sinceros que tratan de ilustrarlo, los califica de traidores á sus principios, y los hiere sin piedad.

Lo repito, si no se supiese que hay límites de donde jamás pasará el Gobierno de Julio, habría motivo para alarmarse al ver que se renuevan á los ocho años solamente faltas tan graves y tan cruelmente castigadas!

Comprometer al trono en el debate, aunque en este no vemos mas que á los Ministros, es una falta imperdonable. Creemos que el Gobierno ha carecido en lo interior de tacto y de mesura; en lo exterior de prevision y firmeza; lo creemos, y debemos decirlo, sin que por esto se nos acuse de que atacamos al trono.

El Gobierno representativo es aquel en que los ciudadanos tienen toda la libertad de sostener lo que creen verdadero, aun cuando se equivocan, sin que se les contenga en nombre de la corona. Si mientras que yo discuto de buena fe los actos del Gobierno se ocultan los Ministros para presentarme la imagen del Rey, se me contiene de este modo con tan augusta imagen, y al mismo tiempo se me priva de mi libertad.

Y esta libertad yo la reclamo, porque la hemos conquistado en 1830 con peligro de nuestra existencia. Trato de censurar como mala la política interior y la política exterior, sin que por esto pueda acusarse de que dirijo mis tiros contra la dignidad Real.

Una circunstancia, que involuntariamente nos ha hecho renovar los recuerdos de 1827, consiste en hallarse en la oposicion un gran número de amigos del Gobierno, en la manera de tratar su antigua adhesion y su evidente sinceridad.

Entonces, como hoy, muchos amigos del Gobierno se habian unido á la oposicion. Lo hicieron así porque creyeron que la restauracion se equivocaba, y que equivocándose caminaba á su pérdida. Hoy que las lecciones del tiempo nos han ilustrado, que se nos diga si los amigos de la restauracion, como los Sres. Royer Collard, Pasquier, Hyde de Neuville, Chateaubriand, que se separaron de la restauracion, se equivocaron cuando le exponian que caminaba á un abismo, y cuando para hacerle entender se unian á la misma oposicion. No ciertamente. Entonces se les llamaba disidentes; ¿se atreveria hoy nadie á designarlos con este nombre?

Lo mismo se presenta hoy á nuestra vista, y produce esto los mismos ataques á los amigos del Gobierno, que tienen suficiente esfuerzo de ánimo para separarse del Gobierno. No tendrán, estoy seguro de ello, la desgraciada suerte de haber resistido en vano.

Cuando en 1831 la oposicion acusaba al Gobierno de haber llegado mas allá de los principios la represion del desorden, de abandonar en Europa la revolucion de Julio, me he dicho á mi mismo que de esto se le acusaba muy pronto; pero que esto podría algún dia llegar á ser una verdad, y que entonces seria necesario contenerse, para no hacer lo mismo que todos los Gobiernos, que han principiado por tener razon contra todas las oposiciones, y han concluido por equivocarse con ellas.

He tenido palabra; y con dolor, con pesar me he separado del Gobierno, porque deseaba servir á la dinastia de Julio, y porque no podia dejar de ser sensible al honor de tener parte en la direccion de los negocios de mi pais.

Se acusa á los antiguos servidores de la corona de haber hecho con todos los enemigos del Gobierno una coalicion para atacarlo.

¿Cómo! Cuando pienso que la conducta del Gobierno es poco nacional en lo exterior, poco parlamentaria en lo interior, dejaria de pensarlo así, de decirlo, de sostenerlo con mis discursos y con mis votos, porque á mi lado algunos hombres de una oposicion mas antigua, ó mas reciente que la mia, lo piensan y lo dicen lo mismo que yo?

Pero, añaden, votais con ellos.

Por qué no, si pienso como ellos en los puntos que se discuten?

Sobre estos puntos ha concluido el Gobierno por poner de acuerdo, no solamente á los que siempre lo han vituperado, sino tambien á los que siempre lo habian defendido; ha conseguido que Mr. Barrot y sus amigos viniesen á reunirse primero con Mr. Thiers, despues con Mr. Guizot, despues con el mariscal Soult, y despues hasta con los hermanos de Casimiro Perrier. ¿Cómo! Cuando ha cometido tantas faltas, cuando de tal modo ha excedido su objeto, y cuando por consiguiente lo abandonan tantos amigos, direis que es él quien tiene razon, y estos los que se equivocan! Ciertamente que no; lo que todos los dias se repite sobre esto, prueba solamente que el Gobierno ha puesto todas las opiniones de acuerdo sobre estos dos puntos: nuestra política no es bastante nacional; el Gobierno parlamentario principia á verse comprometido.

Pero se me dice que es una cosa grave y funesta ver unirse tantos hombres para dar la razon á la oposicion y confirmar sus antiguas quejas; á la verdad que esto es grave! Pero habia dos maneras de obrar con respecto al Gobierno; la una callarse, y por consiguiente fomentar sus errores; la otra, censurarle públicamente para contenerlo. Los amigos débiles hubieran preferido el primer medio; los amigos de firmeza prefirieron el segundo.

Cien veces vale mas separarse de él, tratar de contenerlo por la oposicion hecha á sus faltas, que dejarlo seguir un camino de perdicion.

De este modo nos exponemos á que nuestro lenguaje se asemeje al de sus enemigos: mas vale esto que dejarle que realice las faltas anunciadas y deseadas por estos mismos enemigos.

Si el pais conoce bien esta situacion, contendrá al Gobierno á la manera que las Cámaras trataron de contenerlo en 1837 y 1839. El pais mostrará tanta firmeza como sus representantes, y resistiendo al Gobierno, lo salvará. No substituirá, votando contra la administracion actual, la guerra á la paz, el desorden al orden, no; corregirá tendencias que serian funestas si no fuesen combatidas; despertará un poco en los Consejos de la corona el espíritu de la revolucion de Julio, y sabrá imprimir al Gabinete la fuerza que necesita para allanar dificultades de política exterior, que la debilidad y la imprevisión han dejado amontonar.

En cuanto á mí, aunque sucediese que el pais se equivocase y que autorizase al Gobierno para que agravase las faltas ya cometidas, no variaré de conducta. He servido al Gobierno, me hallaré siempre pronto á servirlo cuando se encuentre en peligro; pero no le acompañaré en sus faltas.

Tal vez me equivoque llamando faltas á unos actos que no lo son. Pero si me equivoco, es de buena fe, porque no puedo creer que la política de 1839 sea la de 1834; porque la política

que evacua súbitamente y sin precaucion la ciudadela de Ancona, no es la que ocupó esta plaza; la política que se apoderó de Amberes no es la misma que acaba de abandonar á la Bélgica á los peligros de la desesperacion; la política que ha dictado el tratado de la cuádruple alianza no es la que niega hasta un buque á la Reina de España; la política que ha comprimido sangrientas sublevaciones, no es la que en plena paz medita leyes sobre la libertad individual; porque la política de los Ministros de 11 de Octubre, que á la menor duda acerca de la mayoría depositaban su cartera sobre la tribuna, no es la de los Ministros de 15 de Abril, que despues de haber perdido la mayoría, se obstinan en conservar el poder, en hacer dos disoluciones en 15 meses.

Por lo que á mí respecta, sostendré una política prudente, pero nacional; moderada, pero liberal.

Los enemigos del Gobierno me calumniaban en 1834; hoy sus amigos se encargan de este noble papel: poco importa! Mi vida responderá. Si yo tuviese la ambicion de ser Ministro renunciando á mis convicciones, lo seria. Si tuviese la ambicion de ser Ministro, cuando está olvidado el espíritu de la revolucion de Julio, lo seria. Pero no quiero serlo nunca bajo estas condiciones. Permaneceré todo el tiempo que sea necesario en la clase de simple Diputado, si vuestros sufragios me conceden este título; feliz en mi mediania, lleno de noble orgullo por los servicios que he prestado en tiempos de peligro, por los que he negado en tiempos de error, satisfecho de todas las desgracias con vuestros libres y constantes sufragios.

Estoy firmemente unido á nuestro Gobierno; pero mas bien quiero desagradarle, que hacerle traicion por complacerle.

NOTICIAS NACIONALES.

Zaragoza 18 de Febrero.

Orden de la plaza.—El Sr. general D. Joaquin Ayerve, gefe de la segunda division de este ejército, dice al Excmo. Sr. general segundo cabo, que en la noche del 15 del actual mandó al baron Purgold, comandante del batallon del Infante, que con la fuerza de este, las compañías de cazadores de Castilla y Burgos y la de tiradores del 6.º de caballería, marchase rápidamente sobre el pueblo de Allosa, donde debía pernoctar alguna fuerza enemiga; que con efecto consiguió apoderarse de las avenidas sin ser notados de aquellos, y penetrado en la poblacion nuestros valientes soldados dieron muerte á 20 de los rebeldes é hicieron tres prisioneros, sin mas pérdida por nuestra parte que la de tres heridos por el sostenido fuego que dirigian los rebeldes desde la iglesia y sus casas inmediatas. El gefe de estado mayor.—Francisco Cascajares. (Eso de A.)

Toledo 21 de Febrero.

Subinspeccion de la Milicia nacional.—El comandante del batallon núm. 15 de Milicia nacional del partido de Navahermosa me dice con fecha 15 del actual lo que sigue:

El capitán de la primera compañía de fusileros de este batallon de mi mando y en este dia me da el parte siguiente.—El capitán de la primera parte á V. como en la madrugada de ayer se presentaron en esta Baldomero Sanchez Ferrer y Eladio Miguel, ambos individuos de la Milicia nacional y compañía de granaderos que tiene esta villa, quienes me dieron parte que habiéndolos cogido cuatro facciosos armados y de infantería en los molinos harineros distantes de este pueblo como una legua, de la propiedad de Ramon Esteban Manzanares y Saturnina de la Iglesia, los condujeron á la sierra titulada del Gallo, con el objeto de sacarlos entre ambos 90 rs., para lo que los maniataron; mas como el titulado comandante de dichos latro-facciosos, que fue el cabecilla llamado Garcia, marchase al pueblo de Hontanar con objeto de sacar vino, los aprehendidos Nacionales, llenos de valor y entusiasmo entre sí, se desataron y acometieron fuertemente con los tres restantes facciosos, dejándolos muy mal heridos, por cuya razon dispuse que estos dos Nacionales, acompañados de otros cuatro de la misma arma y siete individuos de la tropa del canton que se hallaban en esta del provincial de Plasencia, pasasen al mencionado sitio en busca de aquellos, siendo el resultado haber cogido á dos de los citados heridos, y conducidos á esta, los que han sido fusilados por disposicion de este Sr. comandante del canton y aclamacion de esta Milicia nacional.

Seguidamente, invitado por este Sr. alcalde primero constitucional y al frente de 18 individuos de la Milicia nacional y siete soldados del citado canton, dispuse marchar inmediatamente de esta villa para el pueblo de Hontanar en busca del precitado cabecilla Garcia, muy conocido en este partido por sus muchos crímenes de robos y demas excesos cometidos, al que logré coger en el citado pueblo en una de sus casas y guardapolvero de una chimenea, con una carabina en la mano y una canana y varios efectos de ropas de su uso, de los que me quedo con una lista nominal de todos ellos, conduciéndole preso á esta cárcel nacional, donde se halla. Los Nacionales que me acompañaron y los citados siete soldados han llenado á mi satisfaccion su deber, á quienes he dado las debidas gracias por tan interesante servicio nacional.

Lo que ponga en conocimiento de V. para su inteligencia y efectos que estime convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Navahermosa 15 de Febrero de 1839.—Juan de la Calle.—Sr. comandante del batallon de Milicia nacional de Navahermosa.—Todo lo que pongo en conocimiento de V. S. para que le conste, y con el fin igualmente de si por su parte tiene á bien de ponerlo en el de ese Sr. comandante general de esta provincia.

Lo que se publica en este Boletín oficial para satisfaccion de los individuos que tuvieron parte en la aprehension de estos ladrones, y que sirva de noble ejemplo la conducta valerosa y patriótica de los Nacionales Baldomero Sanchez Ferrer y Eladio Miguel. Toledo 16 de Febrero de 1839.—Martin de Fozronda y Viedma. (B. O.)

MADRID 23 DE FEBRERO.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Logroño 18 de Febrero. Antes de ayer entraron en esta plaza el segundo batallon del regimiento cazadores de Luchana,

la batería de á 12, y la compañía de zapadores del cuartel general. Los demas cuerpos que componen la tercera division se han acantonado en los pueblos de estas inmediaciones.

Hoy se ha verificado un cange de 250 prisioneros en la ermita del Pueyo, y los cangeados han entrado en esta plaza al anocheecer.

Tambien han entrado, procedentes de Mena, y escoltados por el batallon franco de este valle, otros 300 prisioneros que han ingresado en el depósito.

Entre los prisioneros cangeados se encuentra el bizarro comandante de carabineros de hacienda pública D. N. Carande, al cual, segun el estado de miseria en que se encuentra, estoy seguro de que por este digno intendente se le facilitarán cuantos socorros necesite para llegar á su destino.

Palencia 20 de Febrero. El buen espíritu de estos habitantes se reanima cada dia mas, y los pueblos gozan de una completa tranquilidad, por no haber faccioso alguno que los hostigue.

Los cabecillas Sedano, Arroyo, Modesto y Niebla con los ocho forajidos de su faccion, que fueron aprehendidos en las últimas expediciones; van á ser puestos en capilla á la salida del correo para que expien sus crímenes. Este saludable escarmiento ha de producir á la causa nacional ventajas de consideracion, y contendrá en sus justos límites á los enemigos del trono legitimo de nuestra Reina Doña Isabel II.

Burgos 20 de Febrero. En la mañana de ayer partió de esta capital con sus dos hijos el Sr. mariscal de campo D. Laureano Sanz, comandante general que ha sido de las cuatro provincias que componen el distrito militar, llevando consigo las simpatías del pais, testigo presencial de los buenos resultados debidos á las acertadas disposiciones del mismo, secundadas por las debnas autoridades, corporaciones, gefes de columna y bisarras tropas del ejército nacional.

La salida de una autoridad tan activa como política, tan previsora como justa é imparcial, tan celosa como exacta en el servicio y decidida por la causa de la libertad, ha sido generalmente sentida, y el dolor que ha producido su marcha, únicamente puede hacerse mas llevadero con la esperanza de que su sucesor el Sr. de Ezepeleta reunirá dotes y cualidades iguales á las de aquel dignísimo general: pudiendo asegurar á VV. que si el Sr. de Sanz es tan feliz en el reino de Galicia como lo ha sido en el territorio cuyo mando acaba de dejar, no tardará el Gobierno de S. M. en ver bien pronto los resultados de su eleccion.

El bravo y bien acreditado comandante general de la sierra, Rodriguez, que con frecuencia recorre los pueblos de la misma, capturó hace pocos dias tres latro-facciosos, los cuales fueron pasados por las armas en Revilla del Campo; y el espíritu de los pueblos ha cambiado allí de una manera extraordinaria é indecible segun noticias contestes de los viajeros y transeuntes.

Se espera en esta ciudad de un momento á otro al mariscal de campo D. José Orus, nombrado comandante general de la provincia de Alava, y á quien reemplazará aquí el de igual clase D. Fermin Ezepeleta; debiendo pasar á Santander el brigadier Quintana, y á S. Sebastian el de la misma graduacion Araoz.

Los pueblos de esta provincia siguen disfrutando de paz; tambien continúan los caminos llenos de convoyes para el ejército; este ha hecho movimiento sobre la parte de Lodosa, y no se cree que por ahora se verifique expedicion alguna, ya por no permitirlo las aguas y nieves que han caido en abundancia, ya tambien porque los soldados que sirven en las filas de la rebelion no se muestran propicios á la ejecucion de empresas que tantos descalabros les han producido.

No cesan de llegar quintos, y de cruzar por esta capital cuadros que van á tomarlos á otras del interior; se advierte grande actividad y movimiento, y se principia tambien á trabajar en la maestranza de artillería de un modo no visto hasta ahora: de manera que todo anuncia que la próxima campaña de primavera será fecunda en sucesos prósperos y favorables al trono Isabelino y á la Constitucion del Estado, no menos que á la paz generalmente deseada.

ANUNCIOS.

NOVISIMO DEVOCIONARIO que comprende cuantas oraciones forma el mas completo ejercicio cotidiano, para la mañana, entre dia y para la noche, con el ejercicio para el examen de conciencia, oraciones para la confesion y sagrada comunión, via-crucis, modo de rezar el rosario, y ademas las principales misas de las grandes fiestas del año, y la de difuntos, segun el misal romano; con el ordinario, prefacios y colectas de ellas: todo en latin y castellano, y otras muchas oraciones, que hacen esta obra la mas completa de cuantas se conocen en su clase y la mas útil, adornada con 21 láminas finas: segunda edicion: un tomo en 12.º menor. Se hallará en la librería de Garcia, calle de Coloreros, á 12 rs. en pasta, y 24 en tafílete.

Novisimo ejercicio cotidiano, que contiene iguales oraciones que el devocionario, todo en castellano, adornado con 21 láminas finas. Se hallará en la misma librería á 10 rs. pasta y 24 en tafílete.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Gran funcion extraordinaria á beneficio del primer actor D. Carlos Latorre.

Se dará principio con la brillante sinfonia oriental, del maestro D. Ramon Carnicer, á completa orquesta.

A continuacion se pondrá en escena la tragedia nueva, en cinco actos, original del célebre Casimiro Delavigne, titulada

EL PARIÁ.

En seguida se ejecutará el fin de fiesta, siempre aplaudido, cuyo título es

LOS TRES RECIEN NACIDOS.

Terminará la funcion con boleras de la Tirana, á ocho.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.